

REFERENCIA:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE COMERCIAL
DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA c.c. 75.078.252
DEMANDADO:	JOSE EDILSON HERREÑO GONZALEZ c.c. 91.016.838
RADICACIÓN:	2021-00049

Auto de sustanciación N° 113

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina Caldas, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto interlocutorio 107 del 27 de mayo del año en curso, se ordenó admitir el presente proceso, sin embargo se omitió el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA LEGAL** para actuar en este proceso; por ello se procederá a lo pertinente enfrente de la abogada LUZ ELENA MORALES VELEZ, quien se identifica con la c.c. N°24.853.074 y la T.P. N° 292.762, en calidad de apoderada judicial del Auxiliar de la Justicia el señor **CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA**, con las facultades que le fueron otorgadas.

CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
104398b11fbe5672c30545a802e81df5d9db30f95348b9a4ba93278311f8836c

Documento generado en 03/06/2021 06:15:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>